

PODER LEGISLATIVO

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN UN PROGRAMA ESTATAL DE INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE PROMUEVAN LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS TRANSPORTISTAS QUE DIFUNDAN LA RIQUEZA TURÍSTICA, CULTURAL, GASTRONÓMICA Y NATURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 137 y 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de la siguiente:

CONSIDERACIONES

El turismo constituye una de las actividades económicas, sociales y culturales de mayor relevancia para el Estado de Guerrero, su importancia no se limita a la generación de ingresos derivados de la llegada de visitantes, sino que representa una actividad transversal que incide directamente en la generación de empleos, el fortalecimiento de las economías locales, el consumo de bienes y servicios, la



promoción de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural e histórico de los municipios.

Guerrero posee una amplia diversidad de atractivos turísticos que trascienden los destinos tradicionalmente reconocidos, a la riqueza de Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo, Taxco y Mochitlán se suman municipios que cuentan con playas, zonas arqueológicas, arquitectura histórica, gastronomía, artesanías, festividades tradicionales, expresiones culturales, paisajes naturales, comunidades indígenas y afroamericanas, así como espacios propicios para el turismo de naturaleza, aventura, religioso, cultural, gastronómico y comunitario.

La propia Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero reconoce que la actividad turística tiene una importancia estratégica para la economía y el desarrollo de la entidad, y establece como objetivos generar una mayor derrama económica, elevar la calidad y competitividad del sector, diversificar la oferta turística y fomentar la inversión pública, privada y social. Asimismo, contempla expresamente modalidades como el turismo cultural e histórico, de naturaleza y aventura, gastronómico, de salud, deportivo, religioso y otros segmentos que permiten ampliar la oferta estatal más allá del tradicional turismo de sol y playa.

En este contexto, resulta necesario fortalecer los mecanismos mediante los cuales los destinos turísticos de Guerrero llegan al conocimiento de potenciales visitantes. La promoción turística no debe limitarse exclusivamente a campañas tradicionales, espectaculares, medios de comunicación o plataformas digitales institucionales., es necesario aprovechar también aquellos espacios que mantienen contacto cotidiano y permanente con miles de personas y que, por su propia naturaleza, tienen capacidad para trasladar información turística directamente hacia los consumidores.

Uno de esos espacios estratégicos es el transporte público de pasajeros, particularmente las empresas que operan rutas regionales, estatales e interestatales, los autobuses y demás unidades de transporte de pasajeros recorren diariamente carreteras y ciudades de Guerrero y mantienen contacto directo con habitantes, visitantes, trabajadores, estudiantes y turistas, cada unidad constituye potencialmente un espacio móvil de promoción que puede utilizarse para difundir imágenes, códigos QR, mapas, rutas, festividades, gastronomía, atractivos naturales, museos, zonas arqueológicas, pueblos con vocación turística,

actividades culturales y otros productos turísticos de los municipios de la entidad, como se muestra a continuación:



Por ello, la presente propuesta plantea aprovechar una infraestructura que ya existe, que tiene presencia territorial y que mantiene contacto permanente con la población, convirtiendo al transporte de pasajeros en un aliado estratégico de la política estatal de promoción turística.

No se trata de imponer nuevas obligaciones económicas a las empresas transportistas, sino de generar mecanismos de colaboración e incentivos que hagan atractiva su participación voluntaria en la promoción turística de Guerrero.

La propuesta parte de un principio sencillo: cuando una empresa privada o social contribuye de manera permanente a una finalidad de interés público como la promoción de los destinos turísticos, la cultura, la gastronomía y el patrimonio natural del Estado resulta jurídicamente y económicamente razonable que el Gobierno pueda analizar mecanismos de estímulo que reconozcan dicha colaboración.

I. La promoción turística como responsabilidad pública y como actividad de interés estatal

La Ley Número 494 establece un marco jurídico orientado precisamente a fortalecer la promoción y el desarrollo turístico de Guerrero. Dentro de su estructura contempla un Título Sexto denominado “De la Promoción y Fomento del Turismo”, así como un Consejo de Promoción Turística del Estado, cuyo objeto es potenciar la promoción nacional e internacional de la oferta turística estatal.

La legislación también contempla la participación de instituciones y organizaciones públicas y privadas en actividades relacionadas con festivales, exposiciones, reuniones de negocios, ferias turísticas y eventos deportivos, artísticos y culturales destinados a la promoción y difusión de los atractivos y destinos turísticos del Estado.

Lo anterior permite advertir que la promoción turística no constituye una actividad exclusivamente gubernamental, por el contrario, el propio marco jurídico contempla la colaboración entre los sectores público y privado para fortalecer la actividad turística.

En consecuencia, incorporar a las empresas transportistas dentro de esquemas de colaboración para la difusión de los destinos guerrerenses resulta congruente con el propósito general de la legislación estatal, además, la propia legislación prevé que, cuando para atender adecuadamente un asunto turístico sea necesaria la intervención de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría ejerza sus atribuciones de manera coordinada con ellas.

Esta disposición proporciona un fundamento relevante para plantear una política transversal en la que Turismo y Finanzas y Administración participen conjuntamente: la primera desde la perspectiva de promoción, diseño de contenidos, identificación de destinos y política turística; y la segunda desde el análisis de la viabilidad presupuestaria, administrativa y fiscal de los incentivos que eventualmente puedan establecerse.

II. El transporte de pasajeros como una plataforma de promoción turística

Las empresas dedicadas al transporte público de pasajeros poseen una característica que puede ser particularmente útil para la política turística: su

capacidad de movilidad y alcance territorial, mientras que una campaña publicitaria convencional se encuentra limitada a determinados espacios físicos o medios de comunicación, una unidad de transporte puede desplazarse por distintos municipios, regiones y entidades federativas, esto permite concebir una estrategia mediante la cual los autobuses se conviertan en verdaderas “vitricas m3viles” de Guerrero.

Por ejemplo, una unidad que cubra una ruta entre Chilpancingo y Acapulco podr3a difundir simultáneamente atractivos de ambos municipios y de otras localidades cercanas, una empresa con rutas hacia Taxco podr3a promover la plater3a, arquitectura, festividades y patrimonio hist3rico de ese destino, o en su caso se podr3a promover la riqueza gastron3mica y cultural de las danzas del municipio de Mochitlán, de igual manera, las rutas que conectan la Costa Grande o la Costa Chica podr3an convertirse en canales de difusi3n para playas, gastronom3a, festividades, artesan3as, naturaleza y expresiones culturales de sus municipios.

El objetivo ser3a que el visitante no perciba a Guerrero únicamente como un destino aislado, sino como un territorio tur3stico integral, la estrategia podr3a incorporar elementos tecnol3gicos como c3digos QR, enlaces a plataformas oficiales, mapas digitales, calendarios de eventos, informaci3n sobre establecimientos tur3sticos, rutas gastron3micas y recomendaciones de destinos, de esta manera, una persona que viaje en autobús podr3a recibir informaci3n tur3stica mientras se desplaza hacia su destino.

III. Diversificaci3n de los destinos tur3sticos

Uno de los principales objetivos que debe perseguir la pol3tica tur3stica estatal es la diversificaci3n, la Ley N3mero 494 establece precisamente la necesidad de diversificar e innovar la oferta de productos y servicios tur3sticos y posicionar a Guerrero no solamente mediante el segmento de sol y playa, sino tambi3n mediante el turismo cultural e hist3rico, de naturaleza y aventura, gastron3mico, de salud, deportivo, de lujo, de reuniones y negocios, de cruceros y religioso, entre otros.

Esta disposici3n resulta especialmente relevante para la propuesta, por otra parte, el transporte de pasajeros puede convertirse en un instrumento para visibilizar aquellos municipios y comunidades que cuentan con atractivos tur3sticos, pero que carecen de los mismos niveles de exposici3n publicitaria que los principales

destinos del Estado, así, el programa propuesto podría establecer categorías de promoción que permitan distribuir la difusión de manera equilibrada entre las diferentes regiones.

Se buscaría, además, promocionar los destinos que ya cuentan con reconocimiento nacional, sino de generar oportunidades para que nuevos productos y circuitos turísticos sean conocidos por potenciales visitantes.

IV. Beneficios económicos para las comunidades

La promoción turística tiene un efecto multiplicador, cuando una persona decide visitar un destino, no solamente consume hospedaje. También utiliza transporte, consume alimentos y bebidas, compra artesanías, contrata recorridos, visita establecimientos culturales y recreativos y realiza diversas actividades que generan ingresos para las familias y empresas locales, por ello, promover un destino turístico significa también promover las actividades económicas vinculadas directa e indirectamente con él.

La Ley Número 494 reconoce como uno de sus objetivos generar una mayor derrama económica y favorecer el desarrollo local, en este sentido, un programa que incentive a las empresas transportistas a difundir destinos puede tener un efecto que trascienda al propio sector turístico.

Una mayor demanda turística puede beneficiar a restaurantes, hoteles, artesanos, comerciantes, guías, prestadores de servicios, productores locales, operadores turísticos y otros sectores económicos.

Particularmente, la promoción de destinos emergentes puede contribuir a distribuir territorialmente los beneficios económicos del turismo y evitar que la actividad se concentre exclusivamente en unos cuantos municipios.

V. Justificación de la participación de la Secretaría de Finanzas y Administración

La participación de la Secretaría de Finanzas y Administración resulta necesaria porque la propuesta contempla analizar la viabilidad de otorgar beneficios fiscales, administrativos o de promoción institucional a las empresas que acrediten acciones permanentes de difusión turística, el propio punto de acuerdo establece esta posibilidad expresamente.

Debe precisarse que el exhorto no pretende establecer de manera directa un beneficio fiscal específico ni crear automáticamente una exención o reducción tributaria, lo que se propone es que las autoridades competentes **analicen su viabilidad**, dentro del marco jurídico aplicable, la disponibilidad presupuestal y las condiciones financieras del Estado, este diseño resulta prudente porque permite que las dependencias realicen previamente los estudios técnicos, jurídicos y financieros necesarios.

Además, la legislación fiscal estatal ya contempla mecanismos mediante los cuales la Secretaría de Finanzas y Administración puede autorizar determinados estímulos fiscales orientados a incentivar la generación de empleos, el fomento a la inversión y la competitividad, de conformidad con la legislación aplicable, la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026 contempla, por ejemplo, diversos estímulos vinculados con generación de empleo e inversión, por tanto, existe dentro del sistema jurídico estatal una lógica de utilización de instrumentos fiscales como mecanismos de política pública.

La propuesta busca explorar si dichos instrumentos, u otros mecanismos administrativos y de promoción institucional, pueden aplicarse de manera compatible con las disposiciones vigentes para incentivar la colaboración del sector transportista en materia turística.

VI. Un esquema de incentivos condicionado a resultados

Un elemento fundamental de la propuesta debe ser que cualquier beneficio esté condicionado al cumplimiento efectivo de determinados criterios, no se busca la entregar incentivos de manera general a cualquier empresa transportista, el programa podría establecer requisitos objetivos, entre ellos: estar legalmente constituida y operar conforme a la normatividad aplicable; acreditar la prestación regular del servicio de transporte de pasajeros; suscribir un convenio de colaboración con la autoridad competente; mantener durante un periodo determinado material de promoción turística autorizado; promover destinos, productos y servicios turísticos previamente validados; incorporar códigos QR o medios digitales que conduzcan a información turística oficial; evitar publicidad engañosa o información que pueda afectar la imagen de los destinos; presentar evidencia fotográfica, digital o documental de las acciones realizadas; cumplir con estándares mínimos de seguridad y calidad establecidos por la legislación aplicable

y en su caso; sujetarse a mecanismos de evaluación y comprobación para conservar el beneficio, de esta manera, el estímulo estaría vinculado directamente a una contraprestación de interés público: la promoción permanente de Guerrero.

VII. Posibles modalidades de incentivos

El programa podría analizar distintas modalidades, sin que necesariamente todas impliquen una reducción de impuestos, entre ellas podrían estudiarse:

a) Incentivos fiscales, dentro de las posibilidades que permita la legislación vigente y previa evaluación de la autoridad competente.

b) Incentivos administrativos, como reconocimientos, distintivos, incorporación a programas institucionales o facilidades administrativas que jurídicamente resulten procedentes.

c) Promoción institucional, incorporar a las empresas participantes en campañas, directorios o estrategias oficiales de promoción turística.

d) Reconocimiento público, crear un distintivo estatal para empresas transportistas comprometidas con la promoción turística de Guerrero.

e) Promoción digital, difundir a través de las plataformas institucionales del Gobierno del Estado a las empresas que participen en el programa.

f) Material promocional oficial, facilitar contenidos gráficos, audiovisuales y digitales elaborados por la Secretaría de Turismo para su colocación en las unidades y canales de comunicación de las empresas.

La combinación de estas herramientas permitiría reducir la necesidad de que el programa dependa exclusivamente de incentivos fiscales.

VIII. Coordinación entre Turismo y Finanzas

La propuesta plantea una coordinación institucional específica entre la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Finanzas y Administración, esta coordinación es importante porque ambas dependencias tienen competencias complementarias.

La Secretaría de Turismo puede determinar cuáles son los objetivos de promoción, los destinos prioritarios, las campañas, los contenidos y los criterios turísticos, por su parte, la Secretaría de Finanzas y Administración puede evaluar la viabilidad

presupuestaria y fiscal de los mecanismos de estímulo que se pretendan implementar.

La experiencia legislativa reciente demuestra que esta Soberanía ha utilizado mecanismos de coordinación y exhortos dirigidos a la Secretaría de Turismo para fortalecer estrategias de promoción de los destinos de la entidad, en abril de este año, por ejemplo, se aprobó un exhorto para diseñar e implementar estrategias integrales de promoción y difusión turística de Taxco y otros destinos de Guerrero en áreas de alto flujo de los principales aeropuertos del país, la presente propuesta sigue una lógica semejante, pero incorpora un nuevo canal de difusión: el transporte de pasajeros.

IX. Aprovechamiento de la infraestructura existente

Una de las ventajas de esta propuesta es que no parte de la creación de una nueva infraestructura, los vehículos, terminales, plataformas y canales de comunicación ya existen, lo que se plantea es aprovechar esos espacios mediante mecanismos de colaboración.

Esto puede permitir que una misma campaña turística tenga presencia simultánea en diferentes regiones, particularmente en aquellas donde existe conectividad carretera y movimiento constante de pasajeros, la estrategia puede además adaptarse a las temporadas turísticas.

Durante Semana Santa podrían promocionarse destinos religiosos, culturales y de playa; durante temporadas vacacionales podrían difundirse rutas familiares; durante festividades regionales podrían promoverse ferias y celebraciones; y durante determinadas temporadas podrían impulsarse productos gastronómicos o de naturaleza, así, la promoción podría ser dinámica y responder a la agenda turística del Estado.

X. Promoción de la identidad cultural y gastronómica

La propuesta no debe entenderse únicamente como una estrategia comercial, también constituye una oportunidad para fortalecer la identidad cultural de Guerrero, por su parte la difusión de gastronomía, artesanías, música, danzas, festividades, patrimonio histórico y expresiones culturales permite que el turismo contribuya al

reconocimiento y preservación de las tradiciones locales, esto es particularmente importante en un Estado con una composición cultural diversa.

Por ello, los contenidos promocionales podrían incorporar la participación de comunidades, productores, artesanos y prestadores de servicios locales, procurando que la promoción respete las expresiones culturales y evite su utilización de manera superficial o descontextualizada.

XI. Transparencia, evaluación y rendición de cuentas

Todo programa de incentivos públicos debe contar con reglas claras, por lo tanto, resulta conveniente que el eventual programa establezca indicadores que permitan determinar sus resultados.

Entre otros, podrían considerarse número de empresas transportistas incorporadas; número de unidades participantes; número de municipios promovidos; número de campañas realizadas; alcance estimado de las campañas; visitas generadas mediante códigos QR; incremento de consultas sobre destinos; participación de empresas y prestadores turísticos locales; inversión pública destinada al programa; beneficios fiscales otorgados, en su caso; resultados obtenidos frente a los recursos públicos utilizados, esta evaluación permitiría determinar si el programa cumple efectivamente su objetivo y, en su caso, modificarlo o fortalecerlo.

Asimismo, cualquier incentivo fiscal deberá sujetarse estrictamente al principio de legalidad tributaria y a las disposiciones presupuestarias y fiscales correspondientes.

XII. Una política de colaboración público-privada

Finalmente, debe destacarse que el espíritu de la propuesta es construir una relación de colaboración entre Gobierno y empresas, el Gobierno cuenta con la responsabilidad de diseñar y conducir las políticas públicas de promoción turística, mientras que las empresas transportistas poseen infraestructura, rutas, unidades y canales de comunicación que pueden contribuir a multiplicar el alcance de esas políticas.

El objetivo final debe ser que cada traslado dentro y fuera de Guerrero pueda convertirse también en una oportunidad para descubrir un destino, una comunidad, una tradición, una experiencia gastronómica o un atractivo natural de nuestro

Estado, nuestro Estado no puede limitar su promoción turística únicamente a sus destinos más conocidos, la entidad posee una diversidad cultural, natural, histórica y gastronómica que puede convertirse en una fuente permanente de desarrollo para sus municipios.

En consecuencia, incentivar la participación del transporte público de pasajeros en la difusión turística representa una alternativa para ampliar los canales de promoción, diversificar la oferta, fortalecer las economías locales y generar una mayor vinculación entre las empresas transportistas, las autoridades y las comunidades receptoras.

Esta representación está convencida que, en construir un mecanismo institucional de colaboración que convierta al transporte de pasajeros en un aliado permanente para la promoción de Guerrero, generando condiciones para que más personas conozcan, visiten y consuman los productos turísticos de nuestros municipios, con los consecuentes beneficios económicos, sociales y culturales para las comunidades de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 79, 137, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía del Poder Ejecutivo, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que se manera coordinada implementen un Programa Estatal de Incentivos y Estímulos para Empresas de Transporte Público de Pasajeros que Promuevan los Destinos Turísticos del Estado de Guerrero, mediante el establecimiento de mecanismos de colaboración con empresas transportistas que difundan la riqueza turística, cultural, gastronómica y natural de los municipios de la entidad.

Asimismo, se solicita que dentro de dicho programa se analice la viabilidad de otorgar beneficios fiscales, administrativos o de promoción institucional a aquellas

PODER LEGISLATIVO

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

empresas que acrediten acciones permanentes de difusión turística de Guerrero, tales como la colocación de publicidad turística en sus unidades, terminales, plataformas digitales o espacios de comunicación con sus usuarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 17 de septiembre de dos mil veintiséis



DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA
JIMÉNEZ MENDOZA

